



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DICTAMEN – AUDITORIA INTERNA.

Pilar, 06 de Agosto del 2025.

Ing. Sonia Zayas Arce,
Coordinadora de UOC.

Presente.

Me dirijo a Usted y a quienes corresponda , a los efectos de elevar Dictamen legal y justificación en mi carácter de Auditoría Interna, obedeciendo al pedido realizado según Memorándum Interno con fecha 05 de Agosto del 2025, en referencia a **Licitación Publica Nacional N° 03/2025 para la "Construcción de un Bloque de 3 Aulas en PB Y 3 Aulas en PA ,Construcción de un SS HH en PA, Salón Multiuso en PA con SS HH y Readecuación de Cocina Comedor en la Escuela N°5642 San ALFONSO -Plurianual "** con I.D N° 462.918 - Adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA VZ , Propiedad de la Señora María Verónica Zarate ,según Contrato N° 11/2025,

Que los Antecedentes son los siguientes:

- La Nota de fecha 30 de Junio del corriente, presentada por la representante de la Empresa Constructora VZ, en la que solicita la **verificación in situ** entre ambas partes por la necesidad de plantear modificaciones al plano y contrato original.
- Que en vista a dicha solicitud en fecha 30 de Junio, el Fiscal de Obras Ing. Desiderio López y el Administrador de Contratos Luis Santa Cruz Lezcano se constataron en el lugar de la obra en cuestión, en donde se pudo constatar comparando el contrato y plano original que efectivamente es necesaria la reubicación del acceso principal de la Institución Educativa, de tal manera ocasionara modificación de la cocina comedor en cuanto a sus medidas, se planea realizar un trabajo de replanteo de la obra para estipular las modificaciones , así analizar todas las documentaciones y las modificaciones de los ítems y establecer los trabajos a modificarse y la presentación de los respectivos planos y cómputos métricos correspondientes.
- La Nota oficial con fecha 17 de julio en la que María Verónica Zarate y el Ing. Residente Daniel García, en representación a la empresa CONSTRUCTORA VZ, en la que presentan modificaciones sugeridas técnicamente deben ser introducidas en el proyecto original. Ésta modificación planteada obliga a una reorganización funcional de la cocina comedor que sufrirá modificaciones que se readecuará al espacio existente.



Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

1





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

También se solicita la recarga estructural en el sector de aulas en los ítems excavación y carga de zapatas de H° A° y Pilares de H° A° que serán para perforar la estructura.

- El Dictamen Técnico Presentado por el Ingeniero Desiderio López, Fiscal de Obras, en donde expresa lo que sigue; ... “Que en fecha 17 de Julio del cte. la Firma CONSTRUCTORA VZ, presenta nota suscripta conjuntamente con Ing. Daniel García solicitando la realización de adenda, donde refiere que el objeto de presentar modificaciones que se sugieren técnicamente ser introducidas en el proyecto original.

Que, considerando la solicitud, las notas presentadas y el acata de verificación ..; Verificando en situ la ejecución de los trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, analizando las modificaciones planteadas, determino que es factible y que la necesidad de realizar la ampliación en la cantidad respecto a los rubros de los ítems 4 y 5 en cuanto al sector aulas con plano tipo estándar del MEC, es debido a la presencia de un pozo ciego existente y en uso, es necesario el refuerzo de las zapatas y vigas de fundación para las columnas próximas al mismo, tambien abarca variación en las cantidades previstas en la planilla original en cuanto a los ítems que afecten a la de estructuras de hormigón armado sector salón multiuso. En cuanto a otros ítems que tendrían variaciones se ubican en el sector de cocina comedor, demolición de pared, carpeta para piso cerámico, piso cerámico, contrapiso , excavación y carga de cimiento, galería de PBC, Muro de Nivelación y Aislamiento asfáltica. Otras variaciones de aumento de cantidades que fueron detectados en el proceso de replanteo comprenderían a algunos ítems del Baño en Planta Alta y en el Salón Multiuso.

Tendrán variaciones los ítems 2 y 10 del rubro correspondiente a las Obras adicionales de mejoramiento como ; readecuación del desagüe pluvial con rejillas y reposición de piso en zona de excavación.

Así mismo esta fiscalización ha detectado un error involuntario e la denominación de las unidades de medidas “Ítem 55 del Grupo 1 -Construcción de un Bloque de 3 Aulas en PB e ítem 3 del Grupo 5- Construcción de Salón Multiuso en PA” pero que no altera en la cantidad y al precio unitario de los trabajos , por lo que se realizan las correcciones correspondientes.

- Que el Dictamen presentado por el encargado de Contratos Luis Santa Cruz , en donde expresa lo siguiente, que conforme a todo lo mencionado anteriormente, teniendo en cuenta las directrices de la Ley N°7021/2022 en su Art. 67: Los convenios modificatorios y conforme a mi carácter de Administrador de Contratos o se encuentra objeción a la solicitud de la firma contratista , por lo que , se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes.



Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

Que, la firma CONSTRUCTORA VZ deberá extender la vigencia del plazo de la garantía de sus pólizas, ya sea en cuanto al plazo como a si en el monto del contrato.

- Según Memorándum NBR N° 235/2025... no encontramos impedimentos u objeciones de carácter legal para la autorización de ampliaciones y de obras complementarias que corresponden a un proyecto previamente aprobado por La Dirección de Infraestructura del MEC, siempre y cuando se enmarquen dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales , de mano de obra , planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC.

Dictamen y Recomendaciones.

- ❖ Ésta Auditoría Interna, toma conocimiento de las solicitudes realizadas por las áreas competentes y luego de realizar un análisis de todo lo expresado y expuesto, enuncia lo siguiente;
 - ❖ Que según la Ley N° 7021/2022 Art. N° 67 ; Los Convenios Modificatorios podrán ser otorgados al miso proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones mas ventajosas, y que en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente el 20% del monto y plazos originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, y viendo que lo expresado por el Fiscal de Obras y el Encargado de Contratos esto se cumple (según planilla), y otras Leyes vigentes actualmente relacionadas con los convenios modificatorios, por lo tanto;
 - ❖ según lo mencionado el monto a ser ampliado equivale al **5.59% del total del contrato original**, por lo que cumple con lo mencionado en el punto anterior, y también que se realice las correcciones en cuanto al error involuntario que hubo.
 - ❖ De ser aprobada la solicitud de Adenda se deberá exigir a la empresa Contratada a realizar los trámites correspondientes para la extensión de la vigencia del plazo de la garantía de su Póliza de Seguro, para lo que corresponda.
- Se recomienda a la Intendencia y a la Junta Municipal la suscripción de la Constancia de Previsión Plurianual -Ad Referéndum , que serán comprometidos los Presupuestos de los Años 2025 y 2026 para dar cumplimiento con el cronograma de pagos a realizarse para **“Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la “Construcción de un Bloque de 3 Aulas en PB Y 3 Aulas en PA ,Construcción de un SS HH en PA, Salón Multiuso en PA con SS HH y Readecuación de Cocina Comedor en la Escuela N°5642 San ALFONSO - Plurianual ” con I.D N° 462.918 - Adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA VZ ,**



Silvia Jiménez
Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Propiedad de la Señora María Verónica Zarate ,según Contrato N° 11/2025, y que la estructura presupuestaria está supeditada a los lineamientos Generales del Presupuesto

General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de la Intendencia .

- ❖ Se **recomienda la aprobación de la solicitud de adenda**, siempre y cuando se encuentren alineados a los procesos presupuestarios de la Administración.-
- ❖ Es mi Dictamen , salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional .
Atentamente.



Silvia Belén Jiménez Silva
Ing. Silvia Belén Jiménez Silva.
Auditora Interna.



MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

MEMORANDUM INTERNO.

A: Ing. Silvia Belén Jiménez, Auditora Interna.
De: Ing. Sonia Zayas Arce, Coordinadora de UOC.
Fecha: 05 de agosto de 2025.
Objeto: Solicitud de Dictamen legal.

Me dirijo a usted a fin de remitirle el expediente del Contrato N° 11/2025 suscrito en fecha 09 de junio del año 2025, en el marco del Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN PB Y 3 AULAS EN PA, CONSTRUCCION DE UN SS HH EN PA. CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO EN PA CON SS HH Y READECUACION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. N° 5642 SAN ALFONSO - PLURIANUAL CON ID. N° 462.918**, con el fin de realizar modificaciones al proyecto originalmente planificada lo que traería la ampliación en las cantidades de ciertos rubros específicos, así como la corrección en la denominación de las unidades de medida de dos ítems en particular, debido a errores involuntarios consignados en el Contrato en referencia, que se pretenden regularizar mediante la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio/Ampliatorio. -

Se procede a remitir el expediente de la solicitud que consta de lo siguiente;

- Constancia de Plurianual-Ad Referéndum
- Nota DI N°548/2025-Exp.252058/2025-Dirección de Infraestructura-MEC
- El Dictamen Técnico y Legal del Administrador de Contratos.
- El Dictamen Técnico de Fiscal de Obras
- La Nota de Solicitud de la firma CONSTRUCTORA VZ, con su respectivo Cómputos métricos y Planos Modificados de la Obra.
- Acta de verificación in situ de Obras entre las partes; Fiscal de Obras, Administrador de Contratos y CONSTRUCTORA VZ.
- Nota de la empresa CONSTRUCTORA VZ solicitando una verificación in situ en la zona de obras por la necesidad de plantear modificaciones al proyecto.
- Contrato N°11/2025, con los respectivos planos originales de la obra.
- Autorización expedida por el MEC-Nota DI-Expediente N° 73632/2025

En su competencia de Auditora Interna, se solicita la emisión de su Dictamen Legal, a fin de exteriorizar los fundamentos y la justificación jurídica respecto a las modificaciones planteadas y las ampliaciones en las cantidades de ciertos rubros específicos correspondientes al **CONTRATO N.º 11/2025**, actualmente en ejecución.

Cabe señalar que dicha licitación fue realizada bajo la modalidad plurianual, por lo que la ampliación de montos prevista podría corresponder al ejercicio fiscal 2026. En ese sentido, se ha solicitado la emisión de una Constancia de Plurianual ad referéndum, a fin de acreditar la disponibilidad presupuestaria proyectada para el citado periodo fiscal, que permita asumir las obligaciones emergentes de la presente adenda. -

Atentamente.

Revisado: 05/08/2025
Silvia Jiménez
Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna

Ing. Sonia Zayas Arce
Unidad Operativa de Contrataciones